



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA -
MENOR CUANTÍA**

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.

PERFIL DE LOS PROVEEDORES: Persona jurídica

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Julio de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, inculcando la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida de los autores y titulares de las prerrogativas de los derechos conexos.

En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, a través de la prestación de los siguientes servicios:

Registro Nacional de Derecho de Autor: es un servicio que se presta en la ciudad de Bogotá a través de la Oficina de Registro por medio del cual se realiza el registro de las obras, actos y contratos relacionados con el derecho de autor y conexos, está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes; así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas.

El registro de las obras protegidas por el derecho de autor, puede realizarse presencialmente o a través del sitio web www.derechodeautor.gov.co.

Capacitaciones en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos: en cumplimiento de nuestra misión institucional, se tiene estructurado un completo programa de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante el cual se ofrece capacitación de manera presencial o a través de videoconferencia, a todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público, empresa privada, instituciones académicas y en general, a todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por este tipo de derechos.

Atención de consultas jurídicas telefónicas o presenciales: : Se cuenta con un excelente grupo de profesionales y funcionarios capacitados en el tema del derecho de autor, dispuestos permanentemente para atender consultas jurídicas de manera telefónicas o presencial, sobre temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua de lunes a viernes.

Inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva: De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, la gestión colectiva del derecho de autor se realiza exclusivamente a través de las sociedades de gestión colectiva, las cuales son entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con personería jurídica y autorización de funcionamiento concedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entendiéndose facultadas para representar a una pluralidad de titulares (de derecho de autor o de derechos conexos, según el caso), y ejercer frente a terceros los derechos exclusivos o de remuneración que correspondan a sus afiliados con ocasión del uso de sus repertorios.



La DNDA es la encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva, a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

Facultades Jurisdiccionales: Con la expedición del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se susciten entre particulares, por controversias relativas con el derecho de autor y los derechos conexos sin perjuicio de la competencia que en esta la materia tienen los jueces civiles.

Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestrosa": Este Centro ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver de manera extraprocesal los conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de la mano de profesionales especializados en estos temas.

En este orden, y en cumplimiento de la misión institucional y con el objetivo de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión (BPIN) No. 2018011000531 ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2022, dentro del cual existen metas orientadas a la población vulnerable del país.

De acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 donde se detalla el proyecto y el presente proceso se enmarca dentro de la siguiente actividad: a) Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional.

Es de resaltar que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, Capítulo X: Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, en su Objetivo 7: Promover la propiedad intelectual como soporte de la inspiración creativa, la DNDA tiene entre sus principales compromisos: Promocionar la política pública en materia de derecho de autor y derechos conexos; así como incluir dentro de su oferta institucional, la promoción de los instrumentos de propiedad intelectual para los diferentes actores de la economía naranja, con el objetivo de potenciar los beneficios económicos de las creaciones del sector.

Igualmente, en estas bases del PND, la DNDA junto con los ministerios de Cultura, de Comercio, Industria y Turismo y la SIC con el apoyo de Colciencias y en articulación con el sector privado, deberán diseñar y ejecutar el Programa Cultura Naranja, dirigido a creadores, diseñadores, productores, distribuidores, comercializadores, proveedores y consumidores con el objetivo de concientizarlos sobre los siguientes puntos: 1. El reconocimiento económico justo a autores y creadores por la comercialización, distribución, uso y goce de sus creaciones; 2. Los beneficios y valor agregado derivados del registro de Propiedad Intelectual de bienes y servicios de la economía naranja; 3. Los mecanismos empresariales de aprovechamiento de los instrumentos de la Propiedad Intelectual; 4. El respeto y la protección a la Propiedad Intelectual.

Para cumplir con lo anterior, es necesario que la DNDA lleve a cabo diferentes eventos a nivel nacional a través de los cuales se promueva el conocimiento, protección y a su vez se divulgue el Derecho de Autor y los Derechos conexos dentro del contexto de lo estimado en Plan Nacional de Desarrollo para lo cual se requiere contratar los servicios de un operador logístico o agencia de comunicaciones que brinde la asesoría, apoyo logístico y gestione la infraestructura física para llevar a cabo los eventos que se pretenden realizar, siendo necesario adelantar un proceso de contratación que permita satisfacer las anteriores necesidades.

2.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1	OBJETO: Prestación de servicios de apoyo logístico para la planificación, organización, administración y ejecución de los eventos presenciales que llevará a cabo a nivel Nacional por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales



en cumplimiento del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2022, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531.

2.2

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

2.3

ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto del contrato comprende la prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, teniendo presente la siguiente ficha técnica:

FICHA TÉCNICA CAPACITACIONES REGIONALES 2022			
Item (1)	Bien y/o Servicio (2)	Descripción del bien y/o servicio (3)	Cantidad (4)
1	Evento 1	Alquiler de salón por 1 día en una de las capitales de departamento de Colombia, ubicado en un hotel cuya categoría sea 5 estrellas (la cual obedece a una especificación técnica relacionada con la calidad, de acuerdo con la clasificación internacional determinada por la Organización Mundial de Turismo). Salón para 100 personas en acomodación auditorio con tarima, atril, sofás.	1
		Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento.	1
		Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros.	100
		Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento.	10
		Alquiler computador.	1
		Alquiler Video beam.	2
		Alquiler sonido amplificado.	1
		Alquiler dos micrófonos inalámbricos.	2
		Bolígrafo con impresión de logo.	100
		Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato.	100
		Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento.	100
		Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2.00 mt de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato.	1
		Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara.	100
		Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento.	5
		Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento.	5
		Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto.	5
		Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación y entrega de escarapelas y material del evento.	1
Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todos los eventos.	1		
Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación del mismo. Duración: Se deben cubrir todas las conferencias, talleres o cátedras del transcurso del día. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el micrositio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su trasmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo.	1		



2	Evento 2	Alquiler de salón por 1 día en una de las capitales de departamento de Colombia, ubicado en un hotel cuya categoría sea 5 estrellas (la cual obedece a una especificación técnica relacionada con la calidad, de acuerdo con la clasificación internacional determinada por la Organización Mundial de Turismo). Salón para 100 personas en acomodación auditorio con tarima, atril, sofás.	1
		Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento.	1
		Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros.	100
		Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento.	10
		Alquiler computador.	1
		Alquiler Video beam.	2
		Alquiler sonido amplificado.	1
		Alquiler dos micrófonos inalámbricos.	2
		Bolígrafo con impresión de logo.	100
		Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato.	100
		Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento.	100
		Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2.00 mt. de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato.	1
		Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara.	100
		Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento.	5
		Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento.	5
		Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto.	5
		Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación y entrega de escarapelas y material del evento.	1
		Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todos los eventos.	1
		Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación del mismo. Duración Se deben cubrir todas las conferencias, talleres o cátedras del transcurso del día. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el micrositio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su trasmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo.	1
		3	Evento 3
Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento.	1		
Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros.	100		
Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento.	10		
Alquiler computador.	1		
Alquiler Video beam.	2		
Alquiler sonido amplificado.	1		
Alquiler dos micrófonos inalámbricos.	2		
Bolígrafo con impresión de logo.	100		
Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato.	100		
Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento.	100		
Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2.00 mt de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato.	1		
Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara.	100		
Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento.	5		
Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento.	5		
Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto.	5		



		Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación y entrega de escarapelas y material del evento.	1
		Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todos los eventos.	1
		Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación de este. Duración: Se deben cubrir todas las conferencias, talleres o cátedras del transcurso del día. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el micrositio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su trasmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo.	1
4	Evento 4	Alquiler de salón por 1 día en una de las capitales de departamento de Colombia, ubicado en un hotel cuya categoría sea 5 estrellas (la cual obedece a una especificación técnica relacionada con la calidad, de acuerdo con la clasificación internacional determinada por la Organización Mundial de Turismo). Salón para 100 personas en acomodación auditorio con tarima, atril, sofás.	1
		Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento.	1
		Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros.	100
		Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento.	10
		Alquiler computador.	1
		Alquiler Video beam.	2
		Alquiler sonido amplificado.	1
		Alquiler dos micrófonos inalámbricos.	2
		Bolígrafo con impresión de logo.	100
		Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato.	100
		Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento.	100
		Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2.00 mt de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato.	1
		Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara.	100
		Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento.	5
		Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento.	5
		Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto.	5
		Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación y entrega de escarapelas y material del evento.	1
		Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todos los eventos.	1
		Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación del mismo. Duración: Se deben cubrir todas las conferencias, talleres o cátedras del transcurso del día. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el micrositio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su trasmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo.	1
2.4	OBLIGACIONES DE LAS PARTES:		
2.4.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		
	<p>1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las normas y especificaciones técnicas y de calidad del contratista.</p> <p>2. Alertar oportunamente a DNDA sobre los problemas potenciales, o reales, que se puedan presentar o se estén presentando en la ejecución del contrato objeto que impliquen un riesgo para la terminación exitosa del mismo y proponer las correspondientes soluciones en términos de economía, calidad y oportunidad.</p>		



3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato no podrán ser usados por el consultor para fines distintos a los previstos en el mismo, so pena de las sanciones que la ley contemple.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
7. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
8. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
15. Afiliar a sus empleados a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
16. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
17. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
18. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

2.4.2.

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

2.5.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES CALENDARIO contados a partir del 18 de agosto del 2022 una vez suscrita el Acta de Inicio por **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, previo el cumplimiento de los requisitos legales.



2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$152.842.063)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16522 del 07 de julio del 2022-, expedido por el Subdirector Administrativo (E) de la DNDA.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, logística de eventos y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

2.7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA la totalidad del valor que se ejecute del contrato que se suscriba, de acuerdo con el desarrollo de las actividades previstas para la ejecución del objeto de conformidad con los servicios recibidos, de la siguiente manera y teniendo presente que cada evento tiene un porcentaje de 25%:

PRIMER PAGO. Se realizará una vez se ejecute el 25% del contrato.

SEGUNDO PAGO. Se realizará una vez se ejecute 50% del contrato.

TERCER PAGO. Se realizará una vez se ejecute el 75% del contrato.

CUARTO PAGO. Se realizará una vez se ejecute el 100% del contrato.

NOTA 1: Los pagos se realizarán de conformidad a la realización de cada evento, siempre y cuando se realicen y se usen todos los bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas, de lo contrario se cancelara de forma proporcional a lo utilizado por evento.

NOTA 2: En caso de no ser utilizado alguno bien o servicio en cualquiera de los eventos estos podrán utilizarse para cualquier otro evento programado o que se programe dentro de la ejecución del contrato, conforme a la necesidad de la entidad.

NOTA 3. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Para cada uno de los giros, previamente el contratista deberá adjuntar la factura digital a través del "Plan de pagos" del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico cada una de las facturas comerciales originales en la ventanilla de Atención al ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que para cada pago sobre el cumplimiento del contrato expida el supervisor designado por la Entidad y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando



se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido.

La normatividad que consagra la exigencia de afiliación al Sistema de Seguridad Social se encuentra estipulada en la Ley 100 de 1993, artículos 15 y 271; Ley 797, artículo 3; Decreto 2353/15 y Decreto 510/03, artículo 1 y de demás normas concordantes.

Los empleadores deben pagar los parafiscales así: SENA 2% ICBF 3%, CCF 4%. Con la Ley 1819 de 2016 en el artículo 114-1 se exoneraron algunos empleadores previos al cumplimiento de lo establecido en las normas citadas.

En todo caso se realizarán los descuentos de Ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes suministrados.

Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

De aplicar, la entidad efectuará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Se deberá tener presente que las ciudades de los eventos pueden variar, así como las características logísticas de alguno de los eventos, es decir que se podría cambiar por otra actividad de divulgación teniendo presente que no exceda el costo estipulado en la ficha técnica.

NOTA. Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista de la operación logística, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, se requiere que el Contratista cuenta con disponibilidad para realizar reuniones presenciales o virtuales.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2028-13 DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA DNDA.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.



	El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.
3.	FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
	<p>La DNDA considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que <i>“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”</i></p> <p><i>“(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.</i></p>
4.	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
	<p>En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector, se presenta un análisis del sector de la industria de operadores logísticos de eventos para conocer las diferentes variables del entorno económico:</p> <p>En la actualidad el servicio de operación logística de eventos es prestado por personas naturales o jurídicas en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras, quienes se encuentran acreditadas en el país, y cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.</p> <p>Los eventos requieren gran concentración de personas, por lo que implican una cantidad significativa de organización logística, así como la consideración de necesidades tales como salones especializados, audio y sonido, iluminación, seguridad, banquete, acceso al lugar, estacionamiento, refrigerios, entre otros. Las agencias de comunicaciones u operadores logísticos de eventos son los encargados de la elaboración de estrategias y la aplicación de los diversos elementos que se combinan para crear el evento perfecto.</p> <p>Entre sus responsabilidades están:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar todos los aspectos técnicos, y logística del evento, con capacidad de decisión y respuesta inmediata, y dedicado de tiempo completo desde el montaje y durante el transcurso del evento. ✓ Buscar y reservar salas, alojamiento y traslados para los delegados o invitados y exponentes que así lo requieran. ✓ Contratar personal para cubrir los diversos aspectos del evento (meseros, personal de acreditaciones, etcétera). ✓ Asegurarse que todos los contratos y los depósitos estén en orden y dentro del tiempo requerido. ✓ Realizar pruebas de funcionamiento óptimo de todos los elementos y equipo requeridos para asegurar la calidad del servicio contratado. ✓ Mantener el contacto con los proveedores de servicios externos para facilitar el buen funcionamiento del evento en todo el proceso de planificación. ✓ Generar al cliente reportes periódicos sobre los avances en la organización y desarrollo del evento. ✓ Presentar un reporte final sobre la ejecución del evento que contemple (número final de asistentes, solicitudes adicionales que se hayan presentado durante la ejecución del evento, y cualquier eventualidad que deba ser del conocimiento del cliente). <p>El contratista debe tener dentro de sus funciones la organización de eventos ya que proporciona la aplicación de los conocimientos y habilidades de profesionales capacitados, la liberan de una enorme cantidad de trabajo, tiempo que se puede optimizar para otras labores misionales.</p>



Aunado a lo anterior, se identificó en el más reciente ranking de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA, por sus siglas en inglés), entregado en el año 2021, que Colombia se mantuvo en el puesto 29, al registrar 156 eventos en más de 12 ciudades. Además, en el contexto de Latinoamérica, el país es el tercero con más reuniones organizadas después de Argentina y Brasil. En Bogotá, solo en Corferias, hubo 26 eventos presenciales en el segundo semestre del año pasado, mientras que el Plaza Mayor Medellín reservó más de medio centenar¹. Para este 2022, Corferias tiene proyectados realizar 270 eventos y 60 Ferias, esperando recibir más de 2 millones de visitantes al finalizar el año.

INFORMACIÓN DEL SECTOR

- 4.1. De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector de servicios (terciario de la economía) que en su mayoría se encuentran compuestas por empresas operadoras de eventos, conferencias y seminarios ubicados en la sección hotelera establecidas en su mayoría en el Turismo. Este es un sector caracterizado por una serie de factores como la fuerte tendencia a la globalización, la exigencia para la prestación de nuevos y mejores servicios, la consolidación de alianzas, fusiones y adquisiciones entre las organizaciones, la necesidad de tener mejores niveles de servicio hacia los clientes y la búsqueda en la reducción de los costos logísticos, entre otros elementos.

En el país se encuentran diferentes operadores logísticos dedicados a la organización de eventos académicos, entre las que se pueden mencionar Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., Corferias Bogotá, Dubrands S.A., Axon Comunicaciones, Hobby Btl Comunicaciones y Eventos S.A.S, Videobase, Comunicaciones efectivas, Magin Comunicaciones, Campo de juego, Habla Creativo, Sístole, Quinta generación, Be Marketing, Friends Marketing, así como cajas de compensación que tienen como línea de negocio, la operación logística de eventos y la realización de campañas de divulgación entre muchas otras, de lo cual se puede inferir que se trata de un mercado de oferta bastante extenso.

ASPECTO TÉCNICO

- 4.2. Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

Las reglas de estos operadores se establecen en el Decreto 1074 de 2015 de Mincomercio, SECCION 11, DE LOS OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, ARTICULO 2.2.4.4.11.1. Reglas para el desarrollo de actividades. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones en desarrollo de sus actividades deberán observar las siguientes reglas:

1. Asesorar en forma profesional a los clientes en la organización de congresos, ferias, convenciones y demás eventos propios de su actividad.
2. Gerenciar los eventos propios y de terceros en sus etapas de planeación, promoción y realización.
3. Garantizar a los usuarios de los servicios contratados por los clientes las condiciones de seguridad que se requieran durante el desarrollo de los eventos.
4. Establecer programas de capacitación relacionados con la prestación del servicio, para un mejor ejercicio de su actividad profesional.
5. Prestar atención y asistencia profesional a los clientes y a los participantes de los eventos.

¹ <https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/resurge-el-turismo-de-negocios-y-eventos-en-colombia-que-retos-tiene-este-sector/202200/>



6. Asesorar profesionalmente a los clientes sobre las alternativas más convenientes en materia de contratación, comercialización y en general en todo lo relacionado con el desarrollo de los eventos.

7. Informar veraz y oportunamente los costos y tarifas de todos los servicios que hacen parte del evento.

8. Extender a los clientes un comprobante que especifique los servicios contratados²

ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, ejecutó en los años 2015, 2017, 2018 y 2019 contratos por apoyo logístico para la realización de eventos de similares características al de la presente contratación:

NO. CONVOCATORIA	041-2015
OBJETO	Contratar los servicios de apoyo logístico, operación y producción de eventos en la Ciudad de Bogotá, para el correcto desarrollo de actividades requeridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222.
CONTRATISTA	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.
TIPO DE CONTRATACION	Directa - Interadministrativo
CONTRATO NO.	DNDA 037-2015
VALOR ADJUDICADO	\$37.960.000,00
NO. CONVOCATORIA	027-2017
OBJETO	Prestación de servicios como operador profesional de los eventos institucionales y actividades BTL que requiera la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2017, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 201601100010.
CONTRATISTA	Plaza Mayor Medellín
TIPO DE CONTRATACION	Contratación Directa - Interadministrativo
CONTRATO NO.	Contrato No. DNDA 023-2017
VALOR ADJUDICADO	\$128.953.928
NO. CONVOCATORIA	023-2018
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campañas de divulgación digital que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2016011000109.
CONTRATISTA	Magin Comunicaciones
TIPO DE CONTRATACION	Selección Abreviada de menor cuantía
CONTRATO NO.	DNDA 021-2018
VALOR ADJUDICADO	\$111.866.311
NO. CONVOCATORIA	014-2019
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campaña de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones.
CONTRATISTA	A2 Marketing
TIPO DE CONTRATACION	Licitación Pública
CONTRATO NO.	DNDA 012-2019
VALOR ADJUDICADO	\$221.279723

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos suscritos por entidades estatales a nivel nacional, con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. No obstante, en la revisión de los contratos se pudo establecer

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608>



que las especificaciones técnicas, valor y el plazo de ejecución de estos, no corresponden a las a las mismas especificaciones técnicas requeridas por la DNDA en el presente estudio previo. En tal sentido, no se tendrán en cuenta para establecer el presupuesto oficial del contrato que se pretende suscribir.

	AÑO DE APERTURA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	Cuantía
1	2021	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	JORNADA DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE BIENESTAR Y CAPACITACION, DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	CONTRATACION DIRECTA	\$ 10.000.000
2	2021	MUNICIPIO DE EL BAGRE	APOYO LOGISTICO PARA EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCION A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DESTACADOS EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	MINIMA CUANTIA	\$ 24.500.000
3	2021	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE ACTIVIDAD FISICA DENOMINADAS MAÑANAS SALUDABLES DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO 2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	\$ 99.952.251
4	2021	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA 2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	100.000.000

De acuerdo con las consultas realizadas, el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta tanto la naturaleza a contratar, como el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución.

4.4.

ESTUDIO DE MERCADO

En la actualidad en el mercado se encuentra una diversidad de empresas que pueden ofrecer este servicio requerido por la DNDA y que se encuentran legalmente constituidas. Con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, se realizó un estudio de mercado con base en cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en este tipo de servicios, así:



ESTUDIO MERCADO EVENTOS 2022

PRODUCTO	EVENTO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	VALOR PROMEDIO COTIZADO INCLUIDO IVA
		VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA	
Prestación de servicios de apoyo logístico en la planificación, organización, administración y ejecución de todas las actividades de capacitación que realizará la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales y ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2022, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531.	1	\$ 36.372.350.	\$ 43.308.860	\$ 36.229.550	\$ 38.636.940
	2	\$ 33.784.100	\$ 42.594.860	\$ 36.229.550	\$ 37.536.160
	3	\$ 35.777.350	\$ 42.773.360	\$ 36.229.550	\$ 38.260.074
	4	\$ 36.223.600	\$ 42.773.360	\$ 36.229.550	\$ 38.408.889
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$ 152.842.063

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO UNITARIO
1	Prestación de servicios de apoyo logístico en la planificación, organización, administración y ejecución de todas las actividades de capacitación que realizará la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales y ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2022, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531..	N/A	N/A	\$ 152.842.063	\$ 152.842.063
TOTAL, ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO					\$ 152.842.063

El valor total estimado del presupuesto oficial es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$152.842.063) incluido IVA** y demás gravámenes de ley. Por lo cual, el valor del presupuesto oficial fue el resultado de promediar las muestras por cada uno de los ítems; es de anotar que una de las empresas que allegaron las cotizaciones no cotizó tres (3) ítems, motivo por el cual se tomó el menor valor de las dos muestras para sacar el respectivo promedio, así mismo se agregó el valor del IVA a cada uno de los ítems como se evidencia en la plataforma del SECOP II dentro del proceso No DNDA 025 2022 – CUESTIONARIO- OFERTA ECONOMICA..

Nota 1: Los valores estimados de la adquisición que resultaron de los precios de mercado, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.



Nota 2: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ítem	Categoría	Nivel	Ejecución	Operación	Descripción	Impacto en la gestión de la entidad	Puntaje	Ponderación	Valor unitario	Riesgo	Responsable	Impacto económico del contrato				Estrategia de mitigación del riesgo	Evaluación de la probabilidad de ocurrencia	Monitoreo y revisión		
												Impacto	Probabilidad	Valor unitario	Riesgo			Control de calidad	Revisión	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato, que afecta el desarrollo del objeto misional de la entidad.	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras, Pagador y Subdirector Administrativo	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificación de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento



6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y elementos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o elementos no idóneos para la prestación del servicio.	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal y de los equipos médicos necesarios para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicas	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Contratante / Contratista	Control de aforo y alternancia de asistencia de los funcionarios, y contratistas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Contratante e/ Contratista	Reporte de síntomas, encuestas y control de aforo	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección abreviada menor cuantía se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que



cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvo en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

6

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía



deberá constituirse dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- A. **CUMPLIMIENTO:** Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del CONTRATO, siempre y cuando dicho porcentaje sea igual o superior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en caso contrario, la garantía deberá constituirse por doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus elementos y equipos alquilados contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos.

7. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato.

9. MULTAS.

Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha



	<p>tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
11.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p>



	<p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
12.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
13.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p>CORRESPONDENCIA.</p> <p>Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.</p> <p>Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.</p> <p><u>Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.</u></p> <p>La propuesta <u>debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado</u>, según corresponda, <u>en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo</u>, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.</p> <p>El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</p> <p>Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.</p>



El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14.

FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En procesos de contratación de mínima cuantía, la oferta más favorable para la entidad contratante será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.



En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
	Objeto social o actividad comercial del oferente.



	4	<p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
	5	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>
	6	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 8 o Anexo 9 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
	7	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>
	8	<p>Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).</p>
	9	<p>Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
	10	<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
	11	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
	12	<p>Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha</p>



		<p>sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
	<p>13</p>	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
	<p>14</p>	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
<p>16.</p>	<p>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.</p>	
<p>ANÁLISIS FINANCIERO</p>		



Se ubica dentro del sector de servicios de reuniones y eventos, por tanto, una vez verificado el SECOP II a fecha 08/04/2022, se evidencia que se encuentran inscritas empresas al código UNSPC 80141902.

Se toma del análisis de 09 personas naturales y jurídicas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio objeto del presente estudio previo y como complemento al análisis se aportan indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes, publicados en el Directorio del SECOP II, así:

PROPONENTE	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS	Asociación Colombiana de Universidades	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	LIVING TRIPS S.A.S	Sistema S.A.S.
NIT	13.512.132	860.025.721	860.066.942	9.003.519.749	9.002.766.111
ACTIVO CORRIENTE	\$ 786.875.390,81	\$ 2.278.258.439,00	\$ 1.424.624.896.262,00	\$ 1.298.844.707,00	\$ 429.374.531,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 118.319.460,64	\$ 996.165.813,00	\$ 939.855.562.838,00	\$ 1.295.684.175,00	\$ 53.310.808,00
ACTIVO TOTAL	\$1.266.899.062,00	\$ 8.939.831.897,00	\$ 4.091.036.083.614,00	\$ 2.791.170.409,00	\$ 442.604.669,00
PASIVO TOTAL	\$ 432.335.086,12	\$ 2.470.873.687,00	\$ 2.349.663.516.401,00	\$ 2.465.485.942,00	\$ 249.557.070,00
PATRIMONIO	\$ 834.563.976,08	\$ 6.468.958.210,00	\$ 1.741.372.567.123,00	\$ 325.684.467,00	\$ 193.047.599,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$1.265.334.458,00	\$ 204.491.335,00	\$ 176.241.060.507,00	\$ 689.393.712,00	\$ 173.687.760,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 70.725.029,59	\$ 4.439.237,00	\$ 17.825.504.541,00	\$ 132.760.033,00	\$ 36.384.739,00

PROPONENTE	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	BRUJULA SM SAS	Centro de Educación e Investigación para el Desarrollo Comunitario Urbano y Rural	Organización de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial
NIT	900.407.222	900.209.622	900.533.342	890.323.682	830.033.964
ACTIVO CORRIENTE	\$ 3.198.268.194,00	\$ 6.148.848.779,00	\$ 390.299.646,00	\$ 481.001.365,00	\$ 739.366.148,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.063.879.105,00	\$ 2.989.178.253,00	\$ 138.981.770,00	\$ 259.832.280,00	\$ 278.374.724,00
ACTIVO TOTAL	\$ 4.104.337.903,00	\$ 10.342.461.881,00	\$ 451.863.964,00	\$ 503.796.341,00	\$ 2.016.256.925,00
PASIVO TOTAL	\$ 2.257.776.412,00	\$ 5.878.871.325,00	\$ 249.231.771,00	\$ 259.832.280,00	\$ 476.064.053,00
PATRIMONIO	\$ 1.846.561.491,00	\$ 4.463.590.556,00	\$ 202.632.194,00	\$ 243.964.061,00	\$ 1.540.192.872,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 32.058.569,00	\$ 990.081.683,00	\$ 157.779.460,00	\$ 99.264.086,00	\$ 184.930.425,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 380.871,00	\$ 34.012.665,00	\$ 20.023.131,00	\$ 12.589.206,00	\$ 44.145.860,00

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	Liquidez	Índice de Endeudamiento	Capital de Trabajo	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
		Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS	13.512.132	6,65	34%	\$ 668.555.930,17	17,89	1,52	1,00
Asociación Colombiana de Universidades	860.025.721	2,29	28%	\$ 1.282.092.626,00	2,42	0,03	0,02
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942	1,52	57%	\$ 484.769.333.424,00	9,89	0,10	0,04
LIVING TRIPS S.A.S	9.003.519.749	1,00	88%	\$ 3.160.532,00	5,19	2,12	0,25
Sistema S.A.S.	9.002.766.111	8,05	56%	\$ 376.063.723,00	4,77	0,90	0,39
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	900.407.222	3,01	55%	\$ 2.134.389.089,00	84,17	0,02	0,01
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	900.209.622	2,06	57%	\$ 3.159.670.526,00	29,11	0,22	0,10
BRUJULA SM SAS	900.533.342	2,81	55%	\$ 251.317.876,00	7,88	0,78	0,35



Centro de Educación e Investigación para el Desarrollo Urbano y Rural	890.323.682	1,85	52%	\$ 221.189.085,00	7,88	0,41	0,20
Organización de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial	830.033.964	2,66	24%	\$ 460.991.424,00	4,19	0,12	0,09

CRITERIOS DE SELECCIÓN	Liquidez	Índice de Endeudamiento	Capital de Trabajo	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
	> = 2,47	< = 55 %	> = 50 % del presupuesto oficial (\$ 72.625.700,00)	> = 7,88	> = 0,31	> = 0,15

El valor de los criterios de selección fue el resultado de aplicar la fórmula estadística Promedio o media aritmética, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Anexo 1 – Conceptos Estadísticos numeral II Literal. "Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones".

NOTA: El indicador del CAPITAL DE TRABAJO se exige adicionalmente en el presente proceso de contratación de conformidad a la naturaleza del mismo, toda vez que representa la liquidez operativa del proponente, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Lo anterior de conformidad con Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

17. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsible asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos detallados en el objeto y el alcance del objeto, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
	Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)

JAR



	1	<p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>	
2		<p>ANEXO 7. Propuesta económica detallada incluida insumos. Diligenciar el anexo detallando valores unitarios e IVA por cada uno de los elementos y equipos que hará entrega en calidad de alquiler e insumos.</p>	
19.	PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS		
	<p>La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.</p> <p>En el evento de presentarse diferencia entre el Anexo No.7 y el valor publicado en el área de la oferta en el SECOP II, prevalecerá el valor publicado en SECOP II y sobre dicho valor será evaluada la oferta.</p>		
20.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.		
	<p>La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más. El representante legal del proponente no está autorizado para presentar la propuesta. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta. 		



- g. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- h. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- i. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- j. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- k. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- l. Cuando oferte parcialmente el servicio requerido.
- m. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando a través del Comité evaluador autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- q. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- r. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- s. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

21. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica, capacidad organizacional) cuyo resultado será HABILITADO O INHABILITADO.



EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Apoyo a la vinculación de personal con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1 punto
Evaluación económica	60 puntos
Estímulo para la participación de mujeres en la contratación	3 puntos
Evaluación técnica	26 puntos
Total puntaje	100 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos. Este artículo establece que "...dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional".

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se señala que "La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional".

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional.	Puntaje máximo
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por	10



residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales.	
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC.	8
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera.	6

APOYO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA 60 PUNTOS

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual y **será la que publique en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOP II**, valor que debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **60 puntos** quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa es decir, a mayor precio menor puntaje.

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue establecido la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$145.251.400)**



**ESTIMULO A LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:
Máximo 3 puntos**

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, no se incluyen requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el presente proceso de selección por no ser aplicable a los contratos de seguros, como quiera que de conformidad con la Ley 45 de 1990, artículo 30, Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo que las controla y vigila), Numeral 1 reglas Generales Sobre la Operación de Seguros – Numeral 1.1. Reglas para la autorización de ramos de seguros y Código de Comercio, artículo 1037, las únicas personas autorizadas para comercializar seguros en Colombia son las personas jurídicas.

No obstante, con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgara un puntaje máximo de 3 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1082 de 2015, modificado por al Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

CONDICIÓN EXIGIDA	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	3 PUNTOS
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	



Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

13.1.4. EVALUACIÓN TÉCNICA (26 Puntos)

13.1.4.1 Entrega de material adicional

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica con un criterio de valor agregado a la oferta es de veintiséis (26) puntos, los cuales se asignarán a los oferentes que entreguen sin costo adicional a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cuadernos adicionales, conforme a la especificación de la ficha técnica, relacionado en el evento 1, ítem 14 (Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA), asignando el puntaje de la siguiente manera:

Descripción	Opción (*)	Recurso ofrecido	Puntos
Ver detalle evento 1, ítem 14.	1	(100) Cien cuadernos de notas adicionales a los de la ficha técnica, de 100 hojas, pasta dura con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato.	26 puntos adicionales
	2	(50) Cincuenta cuadernos de notas adicionales a los de la ficha técnica, de 100 hojas, pasta dura con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato.	13 puntos adicionales

(*) La asignación de puntos adicionales será solamente para una de las opciones señaladas en el cuadro.

Este ofrecimiento deberá ser formalizado mediante comunicación firmada por el representante legal del proponente en donde garantice la realización de cada recurso adicional ofrecido de acuerdo con las características señaladas.

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

23. DECLARATORIA DESIERTA



	<p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.</p> <p>Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
24.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
25.	CRITERIOS DE DESEMPATE
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p> <p>Así mismo de acuerdo a la ley 2069 de 2020 se estipula lo siguiente:</p> <p>FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de



sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

(b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

26.

ADJUDICACIÓN.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para prestar los servicios de apoyo logístico en la planificación, organización, administración y ejecución de todas las capacitaciones regionales que realizará la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales y ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2022, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la Entidad.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

NATALIA ANDREA ARIAS PUERTA
Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.
Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Revisó: Gilberto Manfula Rodríguez – Profesional Especializado - Área Compras
Aprobó: Diana Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)